



## Ayuntamiento de Chiva

### CONTRATACIÓN

Expediente n.º 5735/2024

**Servicio de coordinación, gestión y atención de la unidad de prevención comunitaria y conductas adictivas (UPCCA)**

**Asunto: Memoria justificativa.**

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite la presente memoria en el contrato de servicio de coordinación, gestión y atención de la unidad de prevención comunitaria y conductas adictivas (UPCCA).

#### 2. Descripción de la situación actual y necesidades a satisfacer.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP y como indicado por el Concejal delegado de juventud en informe de fecha 08/05/2024:

*“(...) Es objeto de la presente contratación la adjudicación del servicio de coordinación, gestión y atención de la Unidad de prevención comunitaria y conductas adictivas (UPCCA) . Se precisa la contratación de un/a técnico/a superior o medio, que garantice una adecuada atención de acuerdo con la población a la que se dirija el recurso.”.*

#### 3. Marco normativo.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 4. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en el servicio de coordinación, gestión y atención de la unidad de prevención comunitaria y conductas adictivas (UPCCA)

##### a. Lotes o justificación de no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP y como indicado por el Concejal delegado de juventud en informe de fecha 08/05/2024:

*“PRIMERO: El objetivo genérico de este servicio es la adecuada gestión de la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas, consistente en la aplicación e implementación de los programas y actividades orientadas a la prevención de consumo de drogas y otras sustancias adictivas en los ámbitos escolar, familiar, laboral y comunitario.*

*SEGUNDO: La definición de las prestaciones de este contrato de manera desglosada en la Coordinación y Gestión, por un lado, y la aplicación de programas y proyectos, por otro,*





## Ayuntamiento de Chiva

---

*tiene como finalidad única y exclusivamente, la adecuada definición de funciones a desarrollar, valoración técnica y posterior supervisión del objeto de este contrato”.*

### **5. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y responsable del contrato.**

Se propone como responsable del contrato a la técnica de Juventud del Ayuntamiento de Chiva.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Concejalía de Juventud.

### **6. Análisis técnico.**

#### **a. Insuficiencia de medios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente el expediente la insuficiencia de medios.

Como indicado por el Concejal delegado de juventud en informe de fecha 08/05/2024: *“(…) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente el expediente la insuficiencia de medios.*

*El Ayuntamiento de Chiva no dispone en plantilla de personal técnico cualificado para la adecuada gestión de la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas, consistente en la aplicación e implementación de los programas y actividades orientadas a la prevención de consumo de drogas y otras conductas adictivas en los ámbitos escolar, familiar, laboral y comunitaria.”.*

### **7. Análisis económico.**

#### **a. Presupuesto base de licitación y valor estimado.**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis euros con veintiún euros (57.476,21 €).

El valor estimado del contrato, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de noventa y cinco mil dos euros (95.002,00 €).

#### **b. Financiación.**

La aplicación presupuestaria se determinará en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

### **8. Análisis del procedimiento.**





## Ayuntamiento de Chiva

---

### **a. Justificación del procedimiento.**

En atención a las características del objeto del contrato, se realizará mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

### **b. Duración.**

El contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años, con un máximo posible de una prórroga, de 2 años de duración, contados a partir del día siguiente de la formalización del mismo.

### **c. Condiciones especiales de ejecución.**

Pendientes de determinar en los PCAP y, en su caso, en los PPT.

### **d. Criterios de adjudicación del contrato.**

Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración se atenderá a los criterios descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Teniendo en cuenta que en atención al CPV indicado el contrato proyectado se engloba dentro del Anexo IV de la LCSP., se deberán observar las especialidades establecidas en la LCSP.

La presente memoria será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público conforme al art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Chiva, documento firmado electrónicamente.**

